



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00402-00

En atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2022, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería al Doctor **ANDRES FELIPE GONZÁLEZ BADILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.822.809 de Floridablanca y T.P. No. 334.316 del C.S.J., como apoderado sustituto de la entidad demandante **CREZCAMOS S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los términos del poder conferido.

De otro lado, y teniendo en cuenta que la petición que obra en correo electrónico el 21 de febrero de 2022, es procedente a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **LUIS FERNANDO YARA RODRIGUEZ**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, es decir, por secretaria se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-**2021-00402**-00
Demandante: Crezcamos S.A.
Demandado: Luis Fernando Yara Rodríguez y Otra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2cbab135f6ab08eeadd99ee32002d350272aedcbc04e08036a848fc869ca8cc

Documento generado en 10/03/2022 08:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>